



Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M. A. S. S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. Sergio Franco Maass
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. A. E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

C. P. Alfonso Octavio Caicedo Díaz
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA



DIRECTORIO INTERNO

Dr. Sergio Franco Maass

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

C. P. Rocío Santos Hernández

DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. Nazario Pescador Salas

DIRECTOR DE ESTUDIOS AVANZADOS

Dra. Maribel Osorio García

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

M. en Educ. Soc. Florina Irene Pérez García

**DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS**

I. I. S. Manuel Alfredo Garduño Oropeza

DIRECTOR DE ENLACE ACADÉMICO UNT-UAEM

M. E. M. S. Ignacio Morales Hernández

**COORDINADOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO
E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

M. en I. C. Gabriel Gerardo Huitrón Bravo

**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS MÉDICAS**

Dr. en E. L. Francisco Lizcano Fernández

**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

Dr. en Soc. Bernardino Jaciel Montoya Arce

**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA POBLACIÓN**



CONTENIDO

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	13
IV.	Misión.....	17
V.	Visión.....	18
VI.	Estructura Orgánica.....	19
VII.	Organigrama.....	20
VIII.	Objetivos y Funciones.....	21
	Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.....	22
	Secretaría Particular.....	24
	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	26
	Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados.....	27
	Departamento de Administración de Proyectos.....	29
	Departamento de Adquisición y Apoyo a la Investigación y los Estudios Avanzados.....	30
	Dirección de Estudios Avanzados.....	31
	Departamento de Maestrías y Doctorados.....	32
	Departamento de Estudios Avanzados Profesionales	33
	Departamento de Fortalecimiento de los Estudios Avanzados.....	34
	Dirección de Investigación.....	35
	Departamento de Proyectos de Investigación con Recursos Externos.....	36
	Departamento de Proyectos de Investigación con Recursos UAEM.....	38
	Departamento de Apoyo y Fortalecimiento de Grupos de Investigación y Cuerpos Académicos.....	39
	Departamento de Planeación para la Investigación.....	41
	Departamento de Coordinación, Cooperación y Seguimiento de Desarrollo Académico	42
	Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.....	43
	Departamento de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.....	44
	Departamento de Publicaciones Científicas Periódicas.....	45
	Departamento de Fomento a la Investigación y los Estudios Avanzados.....	46
	Departamento de Producción Editorial.....	47



	Departamento de Promoción y Fortalecimiento Académico Nacional e Internacional.....	48
	Dirección de Enlace Académico UNT-UAEM.....	50
	Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa.....	51
	Centro de Investigación en Ciencias Médicas.....	53
	Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.....	55
	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.....	56
IX	Glosario.....	58
X	Validación.....	60
XI.	Aprobación.....	61
XII.	Actualización.....	62



I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados (SIEA) es la dependencia de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) encargada de generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento a través de la planeación, organización, desarrollo e impulso de la investigación humanística, científica y tecnológica, fortalecer y orientar los estudios avanzados, así como coadyuvar en el campo de la educación superior facilitando el desarrollo de los recursos científicos y tecnológicos y consolidando la cooperación académica nacional e internacional.

Estos objetivos se logran a través de una adecuada organización, fundamentada en las funciones básicas de la Secretaría que son: diseñar de manera precisa las políticas y lineamientos de investigación y estudios avanzados que permitan fomentar y orientar su desarrollo sobre bases estrictas que garanticen la calidad y productividad académica, en las distintas áreas del conocimiento científico, así como de la formación de Investigadores de alto nivel, dentro de los conocimientos universales, humanísticos, científicos y tecnológicos.

En la Universidad Autónoma del Estado de México la investigación universitaria se puede desarrollar en un Organismo Académico, Centro Universitario, Dependencia Académica o Plantel de la Escuela Preparatoria; o bien, en dos o más Organismos, Centros y Dependencias Académicas; o entre la Universidad y otras instituciones; dentro de los planes, programas y proyectos aprobados.

La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados es la responsable de apoyar a las diferentes dependencias y organismos académicos para el desarrollo de la investigación y los estudios avanzados. Para tal fin se encuentra integrada por dos Unidades de Apoyo, cinco Direcciones y cuatro Centros de Investigación que son los encargados de realizar y cumplir todas y cada una de las funciones indispensables para el buen manejo y desarrollo de las actividades y recursos encomendadas a los organismos académicos.

El presente Manual de Organización, tiene como propósito dar a conocer los objetivos, funciones y estructura orgánica actual de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, el cual pretende sentar las bases para que se constituya en instrumento de apoyo para el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de la Secretaría.

Dr. Sergio Franco Maass

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS



II. ANTECEDENTES

En 1977, se crea la Coordinación General de Investigación Científica, cuya principal acción es promover la investigación en escuelas y facultades.

El período de 1981-1985 representa la plataforma de su crecimiento, siendo los acontecimientos más sobresalientes de esa época los siguientes:

- La creación de una estructura para el desarrollo de la investigación.
- La creación de un marco jurídico contenido en la Ley de la UAEM, en el Reglamento General de Facultades y Escuelas Profesionales y en el Reglamento de Personal Académico.
- La asignación por vez primera, de un presupuesto para el financiamiento de proyectos de investigación.
- La conformación de núcleos de investigadores en Escuelas y Facultades.
- El aumento considerablemente tanto del número de proyectos como el de investigadores, al considerarse como tal a todo aquél que registra un proyecto. Las facultades de Química, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Agrícolas e Ingeniería, consolidan áreas de investigación en Química Orgánica y Microbiología, Salud y Producción Animal, Fitomejoramiento, Estructuras, Mecánica y Tecnologías apropiadas, respectivamente.
- Se conforman Programas de Difusión y Comunicación de la Ciencia, así como los foros internos universitarios de investigación y la aparición de las series de publicaciones "Cuadernos de Investigación", orientados a formar la memoria escrita de la comunidad científica de la institución.

En la Administración 1985-1989, fue evidente la proyección de políticas tendientes a avanzar la estructura de la investigación por áreas del conocimiento, lograr la vinculación con los sectores público y productivo de la sociedad y, se logra la aprobación del Primer Programa de Doctorado. Como punto culminante de esta etapa, se crean los Centros de Investigación por áreas del conocimiento, cuya estructura los describe desde su origen como organismos de interacción entre la investigación y la docencia.

Los mismos quedan enmarcados dentro de la actividad sustantiva del sistema académico, desde la Rectoría a través de la Secretaría Académica y la Coordinación General de Investigación Científica; en cada uno de ellos se crea un "Consejo Técnico".

Algunos de los acontecimientos más sobresalientes en esta administración son:

- La reestructuración integral de la Investigación y Estudios Avanzados.
- La creación de espacios para el desarrollo integral de las funciones, bajo la modalidad de Centros de Investigación y Estudios de Posgrado. Creándose así los Centros de Salud Animal, Interamericano de Recursos del Agua, Planeación Territorial, Salud Pública y Odontología.
- Se incrementaron sustancialmente los recursos destinados a proyectos, equipo científico y de cómputo.
- Se crean los diplomados como una forma eficiente de profesionalización.



La Administración 1989-1993 tuvo como objetivo establecer acciones tendientes a la reestructuración integral de la investigación y de los estudios avanzados, se constituyen espacios bajo la modalidad de Centros de Investigación y Estudios Avanzados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación humanística, científica y tecnológica, entre los que se encuentran los Centros de Investigación y Estudios Avanzados en: Salud Animal, Estudios del Agua, Planeación Territorial, Salud Pública y Odontología.

Se reformaron y crearon programas de maestría fundamentados en investigación, la Maestría en Estudios Urbanos y Regionales, marca un giro importante al conjuntar los esfuerzos de tres Organismos Académicos: Arquitectura y Arte, Economía y, Planeación Urbana y Regional, bajo este mismo concepto la Maestría en Antropología recibe el apoyo de la Escuela de Enfermería, así como de las Facultades de Medicina y Odontología.

Con el propósito de difundir los avances de investigación, se instaura el programa de apoyos especiales, que permite a los investigadores organizar o acudir a eventos y foros académicos nacionales e internacionales, durante este período 174 académicos fueron beneficiados.

Durante la Administración 1993-1997 las aportaciones más importantes fueron:

- El desarrollo de un nuevo sistema de evaluación de proyectos, el cual permite la reorientación de recursos, la depuración de la cartera vigente y un seguimiento continuo de los mismos.
- Un mayor impulso de la formación de investigadores, reforzando éstos su función, teniendo un efecto multiplicador al formar a nuestros alumnos.
- El apoyo a la creación de diplomados profesionales.
- Se creó el Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa; cuyas líneas de investigación son: análisis y evaluación del bachillerato universitario, reforzamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y el mejoramiento de la interacción profesor-alumno.
- La estructuración del programa de Comunicación de la Ciencia y la Tecnología que tiene como objetivo apoyar y fortalecer el trabajo de investigación a través de la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.

Las administraciones 1997-2001 y 2001-2005, se caracterizan por un mayor impulso en la investigación estableciéndose como objetivo general consolidar y ampliar la capacidad institucional para desarrollar la ciencia y la tecnología.

- Se estructuran los lineamientos y normas para encausar y fortalecer las entidades del área de investigación.
- Se integra el Comité General de Evaluación de Proyectos de Investigación, con la tarea de evaluar proyectos en cuanto a su potencial y factibilidad para ser insertados en los sectores públicos y privado, de manera que coadyuven de forma directa en la solución de algún problema en particular o, aporte determinada tecnología.
- El establecimiento del Programa de Inducción a la Investigación en el Nivel Medio Superior.
- Apoyo a la publicación de artículos científicos nacionales e internacionales, así como impresión de libros de contenido científico, como parte del fortalecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



- Se destinaron por primera vez tres becas para la formación de estudiantes de posgrado en el extranjero, a través del programa de Formación de Talentos Universitarios.
- Del impulso que se dio a la movilidad estudiantil, la búsqueda de apoyos a profesores para realizar estancias en otras Universidades; la promoción de la internacionalización de la investigación y los estudios de posgrado a través del desarrollo de proyectos conjuntos con otras instituciones, surge el proyecto de establecer una Dirección de Enlace Académico, que le dé presencia a la UAEM en los Estados Unidos de América, con sede en la Universidad del Norte de Texas-Dentón (UNT-Dentón).
- El hecho más sobresaliente de esta administración fue la transformación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados siendo Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México el Dr. en Q. Rafael López Castañares. En consecuencia se modifica la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración, en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 25 de febrero de 2005 y sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del 9 de marzo de 2005, y publicada en la Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de Publicación y Difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México. Núm. 117, marzo 2005 época XI, Año XXI Toluca, México.

La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se reorganizó de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Estudios de Posgrado en Dirección de Estudios Avanzados.
- b) Se transforma la Dirección de Administración y Evaluación en Dirección de Asignación y Seguimiento de Proyectos.
- c) Se transforma la Dirección de Intercambio Académico en Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional.
- d) Se crea la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.

En el mismo acuerdo, se establece el objetivo genérico y las funciones básicas de la Secretaría y su estructura queda conformada con las siguientes direcciones y Centros de Investigación adscritos a la Administración Central:

- a) Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional.
- b) Dirección de Asignación y Seguimiento de Proyectos.
- c) Dirección de Estudios Avanzados.
- d) Dirección de Investigación.
- e) Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.
- f) Centro de Estudios de la Universidad.
- g) Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa.
- h) Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
- i) Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- j) Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
- k) Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.

En la administración 2005-2009, el eslogan fue “La Universidad pública construye el futuro”, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados junto con sus áreas estratégicas de desarrollo,



contribuyen a construir el futuro de la Universidad mediante la generación y aplicación del conocimiento y la formación de capital humano de alto nivel en programas que cumplen con los parámetros nacionales de calidad.

La participación de la Dirección de Cooperación Académica y Extensión (DECAYE) de la UAEM en la Universidad del Norte de Texas-Denton, fue determinante en este periodo ya que las actividades internacionales de cooperación académica y de extensión se han fortalecido por medio de este programa que opera en la oficina de la UAEM en la Universidad del Norte de Texas; espacio que ha permitido una vinculación más estrecha entre académicos y estudiantes en diversas disciplinas.

En enero de 2009 por Acuerdo en el que se Actualiza la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México publicado en la Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de Publicación y Difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México. Núm. Extraordinario, época XXV, Año XXI Toluca, México., en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se llevaron a cabo las siguientes modificaciones:

Del objetivo genérico establecido en el año de 2005, se desagregó en dos objetivos y se agregó un tercero que señala: “los demás que establezca la legislación universitaria, así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines institucionales”.

Respecto a la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría, se incorporan dos unidades de apoyo denominadas Secretaría Particular y Unidad de Informática, se cambia la denominación de la Dirección de Asignación y Seguimiento de Proyectos por Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados, se incorpora la Dirección de Cooperación Académica y Extensión de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad del Norte de Texas-Denton.

Adicionalmente, los centros de investigación: Centro de Estudios de la Universidad; Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa; Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias; Centro de Investigación en Ciencias Médicas; Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades; Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población; se incorporan como Dependencias Académicas, con la denominación “Centros de Investigación” y se agrega un inciso que establece: “Los que acuerde crear el Consejo Universitario con adscripción a la Administración Central.

De la mencionada reestructuración se incorporan Departamentos y se establecen los objetivos de las siguientes direcciones y centros:

- a) Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional.
- b) Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados.
- c) Dirección de Estudios Avanzados.
- d) Dirección de Investigación.
- e) Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.
- f) Dirección de Cooperación Académica y Extensión de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad del Norte de Texas-Denton.
- g) Centros de Investigación.



Los Departamentos incorporados a la Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional fueron:

- a) Departamento de Cooperación Académica para Preparatoria y Licenciatura.
- b) Departamento de Cooperación Académica para la Investigación y Estudios Avanzados.
- c) Departamento de Convenios de Cooperación Académica y Proyectos Internacionales.

Los Departamentos incorporados a la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados fueron:

- a) Departamento de Administración de Proyectos.
- b) Departamento de Adquisición y Apoyo a la Investigación y Estudios Avanzados.

Los Departamentos incorporados a la Dirección de Estudios Avanzados fueron:

- a) Departamento de Maestrías y Doctorados.
- b) Departamento de Estudios Avanzados Profesionales.
- c) Departamento de Fortalecimiento del Posgrado.

Los Departamentos incorporados a la Dirección de Investigación fueron:

- a) Departamento de Investigación con Recursos Externos.
- b) Departamento de Investigación con Recursos UAEM.
- c) Departamento de Apoyo y Fortalecimiento de Grupos de Investigación y Cuerpos Académicos.
- d) Departamento de Fuentes Alternas de Financiamiento.

Los Departamentos incorporados a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados fueron:

- a) Departamento de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.
- b) Departamento de Publicaciones Científicas Periódicas.
- c) Departamento de Fomento a la Investigación y al Posgrado.
- d) Departamento de Producción Editorial.

El Departamento incorporado a la Dirección de Cooperación Académica y Extensión de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad del Norte de Texas-Denton fue:

- a) Departamento de Cooperación Académica y Extensión de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad del Norte de Texas-Denton.

En la administración 2009-2013, se modifica la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría Investigación y Estudios Avanzados, en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 30 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de Publicación y Difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México. Núm. 184, octubre 2010 época XIII, Año XXVI Toluca, México.



La citada modificación, se fundamenta en que la Administración Universitaria 2009–2013 a través del Plan Rector de Desarrollo Institucional aprecia el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que en toda Latinoamérica han facilitado tanto la creación de diversos mecanismos de vinculación interinstitucional como las modalidades virtual y a distancia, generando discusión en torno a la calidad y acerca de las regulaciones o controles que se deberían dar en torno a ella. Pero también reconoce que el nivel de coordinación y cooperación interuniversitaria alcanzado es escaso, considerando la enorme ventaja que representan un idioma común y raíces culturales ancestrales próximas, aspecto que deberá aprovecharse en el futuro para favorecer la movilidad estudiantil y de profesores; pues la internacionalización de las universidades públicas requiere de un movimiento académico constante de estudiantes, académicos e investigadores que contribuyan a la transmisión, generación y renovación permanente de conocimientos, por lo cual el Rector M. en C. Eduardo Gasca Pliego expidió el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que la Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional, dependiente de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México y su Departamento de Cooperación Académica para Preparatoria y Licenciatura, se desincorporan de su régimen jerárquico, para transferirse a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Docencia; se reubica y modifica la denominación de los Departamentos de Convenios de Cooperación Académica y Proyectos Internacionales, y de Cooperación Académica para la Investigación y Estudios Avanzados, para quedar como sigue:

Se desincorporó del régimen jerárquico de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional, para transferirse a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Docencia y se adscribió a la misma, el Departamento de Cooperación Académica para Preparatoria y Licenciatura, declarándose como objetivo el promover el intercambio y la movilidad de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México en Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.

El Departamento de Convenios de Cooperación Académica y Proyectos Internacionales de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se adscribió a la Dirección de Investigación de la propia Secretaría; modificándose su denominación para ser Departamento de Coordinación, Cooperación y Seguimiento de Desarrollo Académico, declarándose como objetivos la revisión de plazas otorgadas por la Secretaría de Educación Pública; la actualización permanente de la información curricular de los Profesores de Tiempo Completo de la Universidad; y recibir la documentación de Profesores de Tiempo completo para el trámite de licencias.

El Departamento de Cooperación Académica para la Investigación y Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se adscribió a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados de la propia Secretaría; modificándose su denominación para ser Departamento de Promoción y Fortalecimiento Académico Nacional e Internacional, declarándose como objetivos desarrollar, analizar, revisar, promover y difundir las convocatorias nacionales e internacionales para la participación de profesores e investigadores en eventos académicos de Instituciones de Educación Superior mexicanas y extranjeras.



III. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.



ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPITULO II DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 58. La regulación y organización de la investigación universitaria se llevará a cabo con base en lo dispuesto en la reglamentación universitaria y disposiciones que para tal efecto se expidan, observando lo siguiente:

- I. Se realizará respetando los principios de libertad y pluralidad consignados en la legislación universitaria.
- II. Se llevará a cabo en forma reflexiva y crítica, sustentándose en un saber ordenado y sistematizado y organizándose de acuerdo a las necesidades de su objeto de estudio.
- III. Se sustentará en programas y proyectos que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la reglamentación aplicable.
- IV. Se llevará a cabo en un área o ámbito del conocimiento; con una orientación básica, aplicada o tecnológica; con un enfoque disciplinario, multidisciplinario o interdisciplinario o transdisciplinario; y de manera individual o colectiva; y, preferentemente en cuerpos académicos reconocidos, atendiendo las prioridades institucionales, nacionales e internacionales.
- V. Se desarrollará en un Organismo, Centro Universitario o Dependencia Académica o Plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más Organismos, Centros y Dependencias Académicas o entre la Universidad y otras instituciones; dentro de los planes, programas y proyectos aprobados.
- VI. Observará las disposiciones que regulen su aprobación, seguimiento, permanencia, control, evaluación y demás aspectos.
- VII. Sus procesos y resultados serán valorables, cuantificables y cualificables con base en el grado y medida de cumplimiento del objeto y fines; la relación entre lo esperado y lo obtenido; la congruencia entre lo programado y lo alcanzado y demás aspectos que se determinen.
- VIII. Las definiciones, características, indicadores y demás elementos necesarios para la valoración y cualificación de la investigación y para la calidad y pertinencia de sus procesos y resultados, serán determinados en la legislación y disposiciones que para tal efecto se expidan, tomando en cuenta previsiones similares de observancia nacional e internacional, así como la opinión de investigadores que cuenten con proyectos registrados en la Universidad.
- IX. La calidad y pertinencia de los procesos y resultados del quehacer investigativo, serán la premisa para la aprobación, permanencia, apoyo patrocinio, finiquito y cancelación de los programas y proyectos de investigación.
- X. Los responsables de la investigación están obligados a dar a conocer a la comunidad universitaria y sociedad en general sus indagaciones y resultados parciales y totales.



- XI. La Universidad está obligada a socializar el conocimiento resultante de la investigación universitaria, por los medios que resulten conducentes.

Artículo 60. La coordinación de la investigación universitaria se llevará a cabo con base en lo dispuesto en la reglamentación universitaria y por las disposiciones que para tal efecto se expidan, observando lo siguiente:

- I. Contará con estructuras organizacionales, sistemas, procedimientos y demás elementos que permitan enlazar los programas y proyectos de investigación con los planes y programas de desarrollo.
- II. Toda investigación que se realice en la Universidad será registrada en la dependencia competente de la Administración Central. El registro requerirá, como mínimo, la presentación del proyecto correspondiente. La investigación apoyada y patrocinada deberá cumplir lo que se determine para tal efecto.
- III. El registro de la investigación será requisito indispensable para que ésta obtenga tratamiento de trabajo académico, susceptible de ser desarrollado y evaluado. Asimismo, da derecho a que sus responsables sean considerados investigadores con registro, durante el tiempo y condiciones que determinen las disposiciones aplicables.
- IV. El carácter de investigación registrada e investigador con registro permanecerá durante el tiempo y condiciones que determinen las disposiciones aplicables, las cuales serán consignadas en la legislación universitaria y establecidas tomando en cuenta previsiones similares de observancia nacional e internacional, así como la opinión de los investigadores con registro.
- V. La investigación podrá ser apoyada y patrocinada por la Universidad e instancias públicas, privadas y sociales. El apoyo y patrocinio será administrado conjuntamente entre la Universidad y los responsables de la investigación.
- VI. La investigación apoyada y patrocinada además de cumplir las disposiciones generales en la materia, observará las que establezca la Universidad para esta modalidad y las que se determinen o deriven de los pactos y convenios correspondientes a la obtención del apoyo y patrocinio.

TÍTULO QUINTO **DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS**

CAPÍTULO II **DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS**

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.



Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones, Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.



IV. MISIÓN

La investigación humanística, científica y tecnológica se encuentra asociada a los avances del humanismo, de la ciencia y la tecnología, del arte y de toda manifestación de la cultura, que en función de la actual crisis ética y moral del mundo globalizado se verá enriquecida con el impulso del conocimiento con valores y la responsabilidad social, principios imprescindibles en el quehacer de nuestra Institución y la comunidad universitaria¹. Por lo que impulsa hacia niveles competitivos tanto nacionales como internacionales las actividades y productos de investigación y estudios avanzados para lograr su vinculación con los sectores de la sociedad; asimismo consolida aquellos programas prioritarios para la entidad que identifican a la UAEM por su calidad y prestigio.

¹ M. en C. Eduardo Gasca Pliego. 2009. "Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009 2013", [documento pdf], http://www.uaemex.mx/PRDI_PGD/PRDI/docs/PRDI_2009-2013.pdf, p. 36.



V. VISIÓN

Consolidar una plantilla de profesores que participe productivamente en investigaciones científicas y tecnológicas decisivas para el desarrollo integral y sustentable del Estado de México y del país; catedráticos que formen parte de las redes de excelencia de investigación e innovación educativa al servicio de la comunidad que día a día crece —en calidad y magnitud— en toda institución de educación superior de México y el mundo.

Nuestros investigadores estarán en condiciones de generar y recrear conocimientos de frontera y de trabajar en cuerpos académicos de calidad, participando en investigaciones innovadoras -fuentes de recursos adicionales- con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas. Para ello, tendremos la suficiente infraestructura académica y equipo de apoyo a la gestión, basados en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación².

Por lo que desarrollará programas y proyectos de investigación y posgrado con un alto nivel de competitividad tanto a nivel nacional como internacional, lo cual permitirá la acreditación de los programas y la consolidación de las áreas de fortaleza en investigación y estudios avanzados.

² M. en C. Eduardo Gasca Pliego. 2009. "Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009 2013", [documento pdf], http://www.uaemex.mx/PRDI_PGD/PRDI/docs/PRDI_2009-2013.pdf, p. 36.



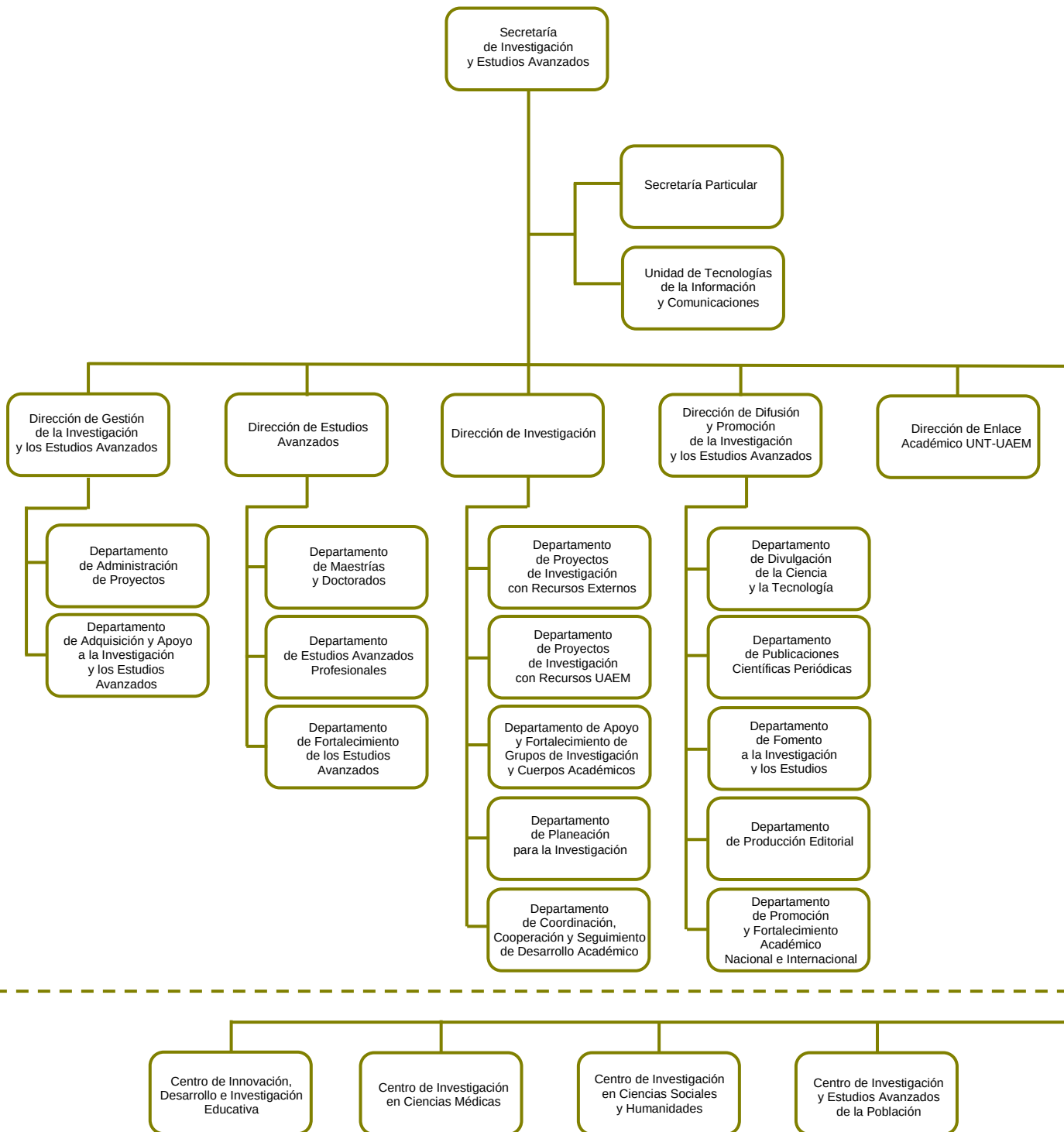
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1 Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
 - 1.01 Secretaría Particular
 - 1.02 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - 1.1 Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados
 - 1.1.1 Departamento de Administración de Proyectos
 - 1.1.2 Departamento de Adquisición y Apoyo a la Investigación y los Estudios Avanzados
 - 1.2 Dirección de Estudios Avanzados
 - 1.2.1 Departamento de Maestrías y Doctorados
 - 1.2.2 Departamento de Estudios Avanzados Profesionales
 - 1.2.3 Departamento de Fortalecimiento de los Estudios Avanzados
 - 1.3 Dirección de Investigación
 - 1.3.1 Departamento de Proyectos de Investigación con Recursos Externos
 - 1.3.2 Departamento de Proyectos de Investigación con Recursos UAEM
 - 1.3.3 Departamento de Apoyo y Fortalecimiento de Grupos de Investigación y Cuerpos Académicos
 - 1.3.4 Departamento de Planeación para la Investigación
 - 1.3.5 Departamento de Coordinación, Cooperación y Seguimiento de Desarrollo Académico
 - 1.4 Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados
 - 1.4.1 Departamento de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología
 - 1.4.2 Departamento de Publicaciones Científicas Periódicas
 - 1.4.3 Departamento de Fomento a la Investigación y los Estudios Avanzados
 - 1.4.4 Departamento de Producción Editorial
 - 1.4.5 Departamento de Promoción y Fortalecimiento Académico Nacional e Internacional
 - 1.5 Dirección de Enlace Académico UNT-UAEM
 - 1.6 Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa
 - 1.7 Centro de Investigación en Ciencias Médicas
 - 1.8 Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades
 - 1.9 Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población

Nota: la estructura organizacional presenta variaciones, respecto al Acuerdo por el que se Actualiza la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, emitido el 15 de diciembre de 2008, las cuales serán consideradas para la modificación de dicho acuerdo.



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento a través de la planeación, organización, desarrollo e impulso de la investigación humanística, científica y tecnológica; así como fortalecer y orientar los estudios avanzados.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades de organización, desarrollo e impulso de la investigación universitaria.
- Resolver sobre las solicitudes de ampliación presupuestal, sobre el financiamiento de aquellos proyectos en los que los recursos hayan sido insuficientes, en base al informe técnico y administrativo que se presente ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los que en su caso, deberán ser avalados por el Consejo Académico correspondiente.
- Autorizar conjuntamente con el Líder del Cuerpo Académico correspondiente el fondo académico para la investigación y actividades académicas que corresponda a los investigadores que hayan obtenido financiamiento para actividades académicas y de investigación, de carácter externo y adicional a los costos de gasto de inversión y gasto corriente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Diseñar, las políticas y lineamientos de investigación y estudios avanzados que permitan fomentar y orientar su desarrollo sobre bases estrictas que garanticen la productividad académica.
- Orientar los proyectos de investigación a la solución de problemas prioritarios de los sectores público, privado y social, así como, diseñar e implementar los mecanismos de evaluación y control para darles seguimiento.
- Realizar proyectos de intercambio y cooperación académica con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Integrar los esfuerzos por líneas de investigación entre organismos, planteles y dependencias académicas, a través de la cooperación de la investigación.
- Establecer estrategias que fomenten la formación integración y permanecía de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores.
- Controlar bajo criterios estrictos de evaluación los proyectos de investigación, planes y programas de estudios avanzados, en cuanto a su vigencia, eficiencia y calidad académica.
- Planear y coordinar la creación de nuevos planes y programas de estudio en las diferentes áreas del conocimiento que puedan ser integradas a los estudios avanzados.
- Controlar y supervisar el proceso de evaluación académica permanente de los estudios avanzados, a fin de reducir los riesgos de desviación o deterioro del nivel académico.



- Vincular la investigación y los estudios avanzados definiendo líneas de investigación y otros mecanismos apropiados para la misma.
- Promover una cultura humanística, científica y tecnológica a través de la difusión de los resultados y avances de la investigación y estudios avanzados.
- Establecer las bases y lineamientos que le permitan una eficaz y eficiente administración de los recursos a la investigación y los estudios avanzados.
- Vigilar que los proyectos de investigación, estén acordes a las directrices éticas de contenido que establezca el Comité de Ética de la investigación de la Universidad.
- Consultar al Comité de Ética de la investigación de la UAEM, con el propósito de que aporten elementos para poner en práctica políticas de integridad científica y de directrices para la actividad de investigación universitaria, así como someter a evaluación las prácticas de investigación según las directrices de este propósito.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Rector, así como la relativa al avance de las sus actividades incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Designar al Representante de la Dirección (RD) al interior de la Secretaría y asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos certificados a fin de contribuir en la administración adecuada del Sistema de Gestión de Calidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Auxiliar en la organización y ejecución de las actividades del Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, con la finalidad de que éste último pueda atender eficientemente todas las funciones que le competen.

FUNCIONES:

- Registrar, actualizar y dar seguimiento permanente a las actividades de la agenda del Secretario.
- Revisar y tramitar la firma de los documentos institucionales, correspondientes a las acciones realizadas por las instancias administrativas adscritas a la Secretaría.
- Mantener informado al Secretario sobre los eventos, reuniones de trabajo y noticias en los que participe él mismo, el personal de la Secretaría, el Rector o que traten temas destacados de la vida universitaria.
- Supervisar la logística de los eventos que organice la Secretaría, y atender con los actores correspondientes los elementos que aseguren su correcta realización.
- Verificar que las condiciones de los eventos a los que asiste el Secretario como invitado especial, o participante activo, sean las adecuadas para asegurar una participación exitosa. La verificación se realizará antes, durante y posterior a la realización del evento.
- Coordinarse con los secretarios particulares, o personal equivalente de las otras Secretarías de la UAEM, para la correcta realización de las actividades en las que participe el Secretario de forma simultánea con otros Secretarios o el Rector de la UAEM.
- Preparar en tiempo y forma la documentación que requiera el Secretario para atender sus reuniones de trabajo o para los la realización de documentos, reportes e informes que emita la Secretaría.
- Coordinar permanentemente, con las direcciones y unidades de la Secretaría, las acciones para el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Secretario.
- Organizar, dar seguimiento e informar constantemente al Secretario sobre el estatus que guarda la correspondencia emitida y recibida en la Secretaría.
- Ofrecer una atención preliminar, sin tomarse atribuciones que no le corresponden, en aquellos asuntos que por ausencia del Secretario no puedan ser atendidos al momento y que puedan ser turnados de forma parcial a otras áreas de la Secretaría o ser registrados como asuntos a tratar en los informes de pendientes que se transmiten al Secretario.
- Custodiar y resguardar la documentación e información que por sus funciones conserve bajo su cuidado, vigilando el uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción y ocultamiento, así como la utilización indebida de los mismos.



- Coordinar el proceso de entrega-recepción de la Secretaría.
- Coordinar el archivo de los comunicados del titular de la secretaría, en prensa y otros medios de comunicación.
- Mantener permanentemente informado al titular de la secretaría sobre la situación que guardan los asuntos de su interés.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría, afines a las funciones y responsabilidades del área.



UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO:

Asesorar y atender las necesidades de actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

FUNCIONES:

- Apoyar a las diferentes áreas de la Secretaría en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Proporcionar servicio preventivo y correctivo al equipo de cómputo y las redes de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y Centros de Investigación que dependen de la Secretaría.
- Implementar mecanismos de seguridad y de operatividad de los sistemas informáticos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y Centros de Investigación que dependen de la Secretaría.
- Participar en materia de informática en las presentaciones y documentos electrónicos de la Secretaría.
- Prever los recursos y servicios que en materia de informática sean requeridos por las diferentes áreas de la Secretaría.
- Planear, diseñar, desarrollar y mantener sistemas de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Generar reportes estadísticos para la toma de decisiones.
- Actualización de sistemas a nuevas plataformas, con la finalidad de una mejor operación de los mismos.
- Atención a usuarios de los sistemas de información y de las aplicaciones a alumnos, profesores e investigadores.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y administrar los recursos materiales, financieros y humanos, así como las actividades de planeación requeridas para el adecuado desarrollo de la investigación y apoyo a los estudios avanzados; y de las actividades asignadas a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados con base en la política presupuestal y económica-administrativa de la Universidad.

FUNCIONES:

- Vigilar el cumplimiento de lineamientos y procedimientos para el ejercicio de los recursos financieros y materiales destinados a la investigación y a los estudios avanzados.
- Promover y supervisar el otorgamiento oportuno de los apoyos financieros y materiales autorizados a los programas y proyectos de investigación y estudios avanzados.
- Controlar los recursos financieros para el desarrollo de programas y proyectos de investigación y estudios avanzados, provenientes de fuentes de financiamiento tanto internas como externas.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los reportes mensuales, trimestrales y anuales para sustentar la toma de decisiones.
- Comprobar el ejercicio presupuestal del gasto ante las instancias correspondientes de la Universidad.
- Supervisar que las becas de Enlace de Investigación, Apoyo a la Investigación, Verano de la Investigación, sean otorgadas de acuerdo a los montos autorizados y establecidos en cada una de las convocatorias.
- Supervisar que las becas de escolaridad, sean otorgadas de acuerdo a los montos autorizados y establecidos en cada una de las convocatorias.
- Asómate a la Ciencia y Talentos Universitarios; sean otorgadas de acuerdo a los montos autorizados y establecidos en cada una de las convocatorias.
- Supervisar que los responsables técnicos de los proyectos de investigación registrados cumplan con los compromisos adquiridos y plasmados en los acuerdos respectivos celebrados con la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Autorizar y supervisar la adquisición de equipo de Infraestructura, así como materiales y acervo bibliográfico.
- Controlar y vigilar el uso adecuado del equipo científico y tecnológico, así como el material bibliográfico para el desarrollo de la investigación y los estudios avanzados.
- Controlar los movimientos de nómina del personal adscrito a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



- Gestionar la contratación del personal académico requerido por los organismos académicos para el desarrollo de las actividades de investigación y estudios avanzados.
- Administrar los gastos mensuales por concepto revolviente.
- Organizar de los eventos propios de la Secretaría.
- Gestionar la adquisición de boletos de avión y hospedaje de la Secretaría.
- Gestionar y suministrar los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento del equipo y mobiliario de la Secretaría.
- Intervenir en la planeación y presupuestación de los recursos internos y externos, gasto corriente y los destinados a programas y proyectos de investigación.
- Informar periódicamente al Secretario sobre el avance de las actividades de la Dirección.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos certificados a fin de contribuir en la administración adecuada del Sistema de Gestión de Calidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Gestionar, administrar y dar seguimiento oportuno a los recursos financieros asignados al desarrollo de los programas y proyectos de investigación, ofertados por la SIEA, así como supervisar la elaboración de las comprobaciones de los recursos otorgados para el desarrollo de la investigación.

FUNCIONES:

- Gestionar, coordinar y registrar los trámites bancarios y ministraciones de los proyectos de investigación.
- Administrar y gestionar los recursos asignados por la Universidad y fuentes de financiamiento externas a los proyectos de investigación.
- Integrar los reportes financieros para el finiquito de los proyectos de investigación, solicitados por las instituciones con las cuales la Universidad tiene convenio así como los proyectos financiados por la propia Institución.
- Tramitar los pagos a proveedores, becarios, investigadores y arrendadores así como los el pago de honorarios.
- Programar y realizar las transferencias de cuentas de gasto corriente e inversión del presupuesto asignado a la Secretaría.
- Elaborar reportes de la situación presupuestal y financiera que guardan los proyectos de investigación.
- Presupuestar y gestionar ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal (DPCP) el recurso para los programas de becas: escolaridad, enlace de Investigación, Apoyo a la Investigación, verano de la investigación, asómame a la ciencia y talentos universitarios.
- Llevar a cabo el registro de los recursos pendientes a comprobar de los fondos no ejercidos al finalizar los proyectos de investigación o cuando los mismos hayan sido cancelados, quedando disponibles en la partida que al efecto determine la Universidad.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Integrar y optimizar el ejercicio de los recursos federales y ordinarios para los proyectos de investigación y Cuerpos Académicos dando como resultado la culminación del desarrollo de la investigación.

FUNCIONES:

- Gestionar el gasto de inversión y acervo bibliográfico de los proyectos de investigación registrados en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de esta Universidad (SIEA).
- Apoyar a todos los organismos y dependencias académicas para la revisión y la validación de solicitudes efectuadas con recursos federales.
- Actualizar y mantener un eficiente control del inventario de los bienes con que se cuenta en la SIEA.
- Tramitar la adquisición del equipo de cómputo, científico y tecnológico, a los centros de investigación y coordinaciones de investigación y posgrado de las dependencias de la Universidad.
- Apoyar a los centros de investigación y coordinaciones de investigación y posgrado, para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, científico y tecnológico.
- Controlar adecuadamente los resguardos del equipo de cómputo, científico y tecnológico, asignados a la Secretaría, Centros de Investigación y Coordinadores de Investigación y posgrado de las dependencias de la Universidad.
- Gestionar la adquisición de materiales y equipos especializados para proyectos de investigación.
- Conciliar el ejercicio de los recursos etiquetados para el apoyo a los proyectos de investigación y posgrado.
- Revisar y gestionar la comprobación del ejercicio de los recursos federales y estatales.
- Llevar a cabo el registro de los recursos pendientes a comprobar de los fondos no ejercidos al finalizar los proyectos de investigación o cuando los mismos hayan sido cancelados, quedando disponibles en la partida que al efecto determine la Universidad.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Atender las actividades de operación y seguimiento de los procesos certificados en el Sistema de Gestión de Calidad, relacionadas con su ámbito de competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Coordinar, promover, fortalecer y evaluar los estudios avanzados conjuntamente con los distintos Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas que los ofrecen, para unificar la aplicación de criterios académicos.

FUNCIONES:

- Establecer y elaborar los criterios e indicadores para la evaluación de programas, en cuanto a estructuración y reestructuración de los mismos.
- Planear y coordinar los programas de estudios avanzados, para ser sometidos a consideración del Padrón Nacional de Posgrado de Calidad o ante las instancias acreditadoras correspondiente para su reconocimiento como programas de calidad.
- Formular estudios e iniciativas para el establecimiento de programas doctorales por área del conocimiento, así como opinar sobre las iniciativas que presenten al respecto los organismos académicos.
- Establecer y dictaminar los requisitos y las condiciones que deberán reunir los profesores, alumnos y becarios de los programas de maestría y doctorado consecutivos conforme a los objetivos de los programas respectivos.
- Asesorar a los coordinadores de los programas de maestría y doctorado y, en su caso a los tutores y comités doctorales de los organismos académicos de la Universidad.
- Dictaminar sobre las propuestas de tutores formuladas por los estudiantes, de acuerdo al programa que estén cursando.
- Fomentar la creación de nuevos programas de estudio en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan ser integrados al posgrado de la Universidad.
- Propiciar la vinculación de los programas de posgrado con la investigación para atender necesidades concretas captadas por el entorno educativo.
- Coordinar la evaluación de los programas de posgrado con instituciones de educación superior externas a la Universidad.
- Promover la orientación de los planes y programas de estudios de posgrado, de acuerdo con las necesidades estatales, regionales y nacionales.
- Coordinar y difundir los programas de becas interinstitucionales, para alcanzar un mayor número de estudiantes de posgrado.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos certificados a fin de contribuir en la administración adecuada del Sistema de Gestión de Calidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OBJETIVO:

Participar en la elaboración de planes y programas de maestría y doctorado de acuerdo a la detección de necesidades en apego a los lineamientos establecidos en la legislación universitaria.

FUNCIONES:

- Planear y acordar con el director de estudios avanzados las actividades a desarrollar en el Departamento.
- Elaborar y actualizar la guía de lineamientos para la presentación de programas de estudios avanzados, en coordinación con el Departamento de Estudios Avanzados Profesionales.
- Asesorar, revisar y participar académicamente en la elaboración de planes y programas de maestría y doctorado de nueva creación y reestructuración de éstos.
- Elaborar y presentar el dictamen del programa de estudios avanzados para ser sometido a consideración de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario.
- Coordinar los planes y programas de maestría y doctorado, para ser sometidos a consideración del Padrón Nacional de Posgrado de Calidad.
- Verificar la correcta aplicación de las observaciones internas y externas emitidas por las instancias evaluadoras correspondientes a los planes y programas de maestría y doctorado.
- Revisar y documentar que la planta académica de los planes de maestría y doctorado, cumpla con los lineamientos para impartir las diferentes asignaturas.
- Solicitar, tramitar y remitir la nómina de los programas de estudios avanzados autorizados para el pago a profesores, que imparten clases en posgrado.
- Formular y suscribir las cartas de aceptación o no aceptación para una estancia postdoctoral de los Doctores adscritos a las Dependencias Académicas, así como los convenios correspondientes con aquellos Doctores que hayan sido aprobados para la estancia postdoctoral.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS AVANZADOS PROFESIONALES

OBJETIVO:

Promover e impulsar la elaboración, creación, desarrollo y evaluación de planes y programas de estudios avanzados con orientación profesional de acuerdo a la detección de necesidades.

FUNCIONES:

- Planear, programar y desarrollar en coordinación con el personal los programas de actividades a realizar por el Departamento.
- Elaborar, actualizar y utilizar la guía para la presentación de programas de estructuraciones y reestructuraciones de los planes y programas de especialidad y diplomado superior.
- Revisar y asesorar académica y administrativamente en la elaboración de planes y programas de especialidad y diplomado superior de nueva creación y reestructurados, propuestos por los Organismos y Dependencias Académicos ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Elaborar y presentar el dictamen del programa de posgrado para ser sometido a consideración de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario.
- Verificar la correcta aplicación de las observaciones internas y externas emitidas por las instancias evaluadoras correspondientes a los planes y programas de especialidad y diplomado superior.
- Coordinar y participar en la revisión de los planes y programas de Especialidad, para ser sometidos a consideración del Padrón Nacional de Posgrado de Calidad ó ante la(s) instancia(s) acreditadas correspondientes.
- Recibir las solicitudes de revalidación de estudios avanzados y realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Control Escolar.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Diseñar instrumentos de calidad que coadyuven a la evaluación y fortalecimiento de los planes y programas de estudios avanzados.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la elaboración de los planes y programas del Departamento, de acuerdo a la detección de problemas y alternativas que se presenten en el área o disciplina de los mismos.
- Planear y coordinar las acciones referentes a la evaluación de los planes y programas de posgrado conforme al Estatuto Universitario y a las observaciones emitidas por los organismos evaluadores y/o acreditadores externos de la UAEM.
- Someter a consideración de la Secretaría de Educación Pública, los planes y programas de posgrado para su evaluación y registro.
- Revisar, evaluar y actualizar la información de los planes y programas de posgrado para su publicación en el Catálogo de Estudios de Posgrado y página Web de la UAEM.
- Promover y difundir los planes y programas de posgrado que se ofrecen en la Universidad a nivel regional y nacional.
- Elaborar los oficios y documentos de los planes y programas de posgrado para su envío a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario.
- Dar seguimiento a los procesos de alumnos egresados y graduados de los diferentes programas de posgrado así como controlar la permanencia en ellos.
- Elaborar y actualizar las estadísticas básicas de alumnos egresados y graduados de los diferentes programas de posgrado.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Promover, fomentar, supervisar y consolidar el desarrollo de la investigación científica, humanística y de desarrollo tecnológico, que realizan los cuerpos académicos reconocidos en todas las áreas del conocimiento, así como su vinculación con la docencia y los diversos sectores de la sociedad.

FUNCIONES:

- Promover y aplicar los planes y programas federales, estatales, internacionales y privados de impacto a la investigación.
- Planear, programar y dirigir las actividades a realizar conforme a los lineamientos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Coordinar el registro, desarrollo, culminación y evaluación de los proyectos de investigación realizados por los cuerpos académicos, para la consecución de las metas institucionales.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para el registro de los cuerpos académicos ante las instancias educativas, de investigación o de cualquier tipo científico, locales, nacionales o del extranjero.
- Fomentar la formación y superación académica de los profesores-investigadores.
- Promover la integración e interacción de grupos de investigación intra e interinstitucional para fortalecer y consolidar la investigación.
- Integrar y supervisar la función de los comités de apoyo para la evaluación de propuestas de investigación realizadas por los grupos académicos y establecer las estrategias que permitan el buen funcionamiento de los mismos.
- Supervisar y evaluar las funciones asignadas y efectuadas por los Departamentos de la Dirección.
- Coordinar el registro de los cuerpos académicos de la Universidad; realizar las gestiones y trámites necesarios para su registro ante las instancias educativas, de investigación ó de cualquier tipo científico, locales, nacionales ó del extranjero; así como establecer los procedimientos administrativos para el registro, gestiones y trámites observando en su caso, lo previsto en las convocatorias correspondientes.
- Llevar un registro de los dictámenes y aprobación favorable del informe final de los proyectos de investigación para realizar los trámites correspondientes.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS EXTERNOS

OBJETIVO:

Atender las demandas de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en todas las áreas para su fortalecimiento, mediante el registro de proyectos de investigación y optimización de los recursos externos.

FUNCIONES:

- Estructurar y revisar los instrumentos jurídicos para la firma de convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional.
- Organizar y difundir la convocatoria especial para el registro y desarrollo de proyectos de vinculación investigación-sociedad.
- Identificar fuentes de financiamiento y gestionar los recursos para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Analizar la factibilidad de las propuestas de proyectos de investigación, para la búsqueda de apoyos por parte de CONACYT y otras fuentes alternas.
- Fortalecer las líneas de generación y aplicación del conocimiento vinculado con el posgrado, aprovechando los diversos programas de CONACYT y otras fuentes alternas.
- Auxiliar a los investigadores y grupos de investigación en el cumplimiento con los requisitos establecidos en las diversas convocatorias de CONACYT y otras en que participen.
- Vigilar el registro, desarrollo, culminación y evaluación de los proyectos de investigación, atendiendo los requerimientos y condiciones de las fuentes financiadoras.
- Elaborar y actualizar la cartera de proyectos vigentes relativos al Departamento.
- Atender y supervisar las actividades de los participantes en los proyectos.
- Realizar el seguimiento del registro de los investigadores en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Integrar y analizar la información sobre el nivel educativo de los profesores de tiempo completo.
- Integrar y analizar la información generada en el Departamento para su inclusión en las estadísticas de la dirección y las solicitadas por fuentes externas.
- Programar y acordar con el director las estrategias y actividades a realizar por el Departamento.
- Llevar un registro de los informes de los investigadores responsables técnicos sobre los alumnos becarios o tesistas que participan en sus proyectos de investigación.



- Integrar los formularios y requisitos que se deben llenar y cumplir, relativos a los proyectos de investigación, que se sometan a consideración a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, debiéndose sujetar a los criterios de investigación consultados con los Cuerpos Académicos de las diferentes aéreas del conocimiento; ó en su caso, a los que establezca la instancia financiadora externa a la que se someta el proyecto.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Investigación, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS UAEM

OBJETIVO:

Atender las demandas de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en todas las áreas para su fortalecimiento, mediante el registro de proyectos de investigación y optimización de los recursos propios.

FUNCIONES:

- Analizar las tendencias de la investigación para que acorde a la dinámica institucional proponer convocatorias pertinentes.
- Promover y difundir las convocatorias internas favoreciendo el desarrollo de la investigación con recursos propios de la Universidad.
- Auxiliar a los investigadores y grupos de investigación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias internas.
- Vigilar el registro, desarrollo, culminación y evaluación de los proyectos de investigación, atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Elaborar y actualizar la cartera de proyectos vigentes relativos al Departamento.
- Atender y supervisar la participación de becarios en proyectos de investigación.
- Integrar y analizar la información generada en el Departamento para su inclusión en las estadísticas de la Dirección.
- Programar y acordar con el director las estrategias y actividades a realizar por el Departamento.
- Llevar un registro de los informes de los investigadores responsables técnicos sobre los alumnos becarios o tesis que participan en sus proyectos de investigación.
- Integrar los formularios y requisitos que se deben llenar y cumplir, relativos a los proyectos de investigación, que se sometan a consideración a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, debiéndose sujetar a los criterios de investigación consultados con los Cuerpos Académicos de las diferentes áreas del conocimiento; ó en su caso, a los que establezca la instancia financiadora externa a la que se someta el proyecto.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Investigación, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y CUERPOS ACADÉMICOS

OBJETIVO:

Atender las demandas de los grupos académicos de la Institución y proponer estrategias para el cumplimiento de los indicadores nacionales e institucionales que permitan el fortalecimiento de una identidad institucional en investigación y posgrado.

FUNCIONES:

- Auxiliar a los grupos de investigación para encaminar las acciones al cumplimiento de las metas institucionales.
- Difundir información que facilite la integración de grupos académicos, redes Inter e intrainstitucionales así como el acceso a financiamientos que promuevan la integración de grupos.
- Identificar y analizar las fortalezas y debilidades de los grupos académicos.
- Asesorar a los grupos académicos en la formación e incorporación de investigadores para su fortalecimiento, mediante los programas disponibles tanto institucionales, estatales, federales, internacionales o del sector privado.
- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de las metas de los diversos grupos académicos.
- Atender y difundir las convocatorias para el registro y apoyo financiero a profesores de tiempo completo con perfil deseable y becas de posgrado para estudios de alta calidad, así como a grupos de investigación.
- Coordinar el proceso de evaluación y registro de los grupos de investigación o cuerpos académicos.
- Elaborar y actualizar las bases de datos relacionadas con los investigadores y grupos de investigación.
- Integrar y analizar la información generada en el Departamento para su inclusión en las estadísticas de la Dirección.
- Programar y acordar con el director las estrategias y actividades a realizar por el Departamento.
- Llevar un expediente y registro de los informes semestrales de los avances en los planes de trabajo de los líderes de los Cuerpos Académicos entregados a los Directores de Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria ó Coordinadores de las Dependencias Académicas.
- Llevar un expediente y registro de los proyectos y avances de la investigación de los responsables técnicos integrantes de Cuerpo Académico de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria ó Dependencias Académicas.



- Llevar un expediente y registro de los informes académicos y financieros de los proyectos y avances de la investigación correspondientes, de los responsables técnicos integrantes de Cuerpo Académico de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria ó Dependencias Académicas.
- Llevar un registro de las Líneas Internas de Investigación de Organismo Académico, Líneas Internas de Investigación de Centro Universitario ó Líneas de Investigación de Plantel de la Escuela Preparatoria, ó Líneas de Investigación de Centro de Investigación, en base a las características establecidas por la legislación universitaria.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Investigación, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Realizar las actividades de planeación de la Dirección de Investigación y de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

FUNCIONES:

- Revisar la información capturada por las Direcciones de Área de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de los avances trimestrales del Programa Operativo Anual y del Plan Rector de Desarrollo Institucional, así como la documentación soporte.
- Integración de la información de las actividades realizadas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para reportar en el Informe Anual del Rector.
- Colaborar en la Planeación de las actividades a realizar en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Recabar información estadística mensual de la Dirección de Investigación.
- Analizar y dar trámite a las solicitudes de licencia y prórrogas de licencia con goce de sueldo, de acuerdo con los lineamientos internos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, de conformidad con las instrucciones del Secretario.
- Integrar y analizar la información generada en el Departamento para su inclusión en las estadísticas de la Dirección.
- Programar y acordar con el director las estrategias y actividades a realizar por el Departamento.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Investigación, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Revisar las plazas otorgadas por la Secretaría de Educación Pública; la actualización permanente de la información curricular de los Profesores de Tiempo Completo de la Universidad; y recibir la documentación de Profesores de Tiempo completo para el trámite de licencias.

FUNCIONES:

- Contribuir y gestionar el establecimiento y realización de convenios de cooperación académica y proyectos internacionales con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la investigación y los estudios avanzados.
- Participar de manera activa en los diferentes eventos académicos y/o de investigación dentro de la Universidad.
- Analizar y evaluar las propuestas de convenios de cooperación académica nacional e internacional.
- Promover ante la comunidad universitaria los convenios de cooperación académica vigentes signados por la Institución.
- Apoyar la creación y desarrollo de redes de cooperación a través de convenios que promuevan la movilidad estudiantil, los estudios avanzados y la investigación.
- Renovar los convenios y mantener actualizada la base de datos del Departamento.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Investigación, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Lograr una óptima integración y desarrollo de las actividades de comunicación, difusión y promoción de los programas, proyectos y productos de la investigación y los estudios avanzados.

FUNCIONES:

- Implementar los mecanismos necesarios para alcanzar una adecuada difusión y promoción de los productos de investigación y los estudios avanzados.
- Desarrollar las propuestas de lineamientos para el desarrollo de la difusión y promoción de la investigación y los estudios avanzados.
- Apoyar la participación de los investigadores en foros y eventos académicos nacionales e internacionales que promuevan la vinculación con grupos de investigación disciplinarios afines.
- Promover la participación de los alumnos del nivel medio superior y superior en los programas establecidos para fomentar su vocación científica.
- Apoyar y/o coordinar la realización de eventos académico-científicos bajo la responsabilidad de la Secretaría.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos de difusión de la investigación y los estudios avanzados.
- Supervisar la calidad académica de los productos editoriales bajo responsabilidad de la SIEA.
- Supervisar la organización y el desarrollo de los programas de difusión, promoción y formación de investigadores.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente al Secretario, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

OBJETIVO:

Desarrollar programas y eventos científicos que amplíen la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y el humanismo.

FUNCIONES:

- Desarrollar las estrategias instrumentadas por la SIEA para la organización de eventos académicos científicos de apoyo a la investigación científica.
- Coordinar los programas de estimulación de vocaciones científicas (Con Ciencia y con Valor) para el fortalecimiento de los estudios avanzados.
- Coordinar la realización de eventos de divulgación científica dirigidos a estudiantes de los niveles básico y medio superior (Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología).
- Organizar eventos académicos de apoyo a la investigación y a los estudios avanzados (ceremonia para la entrega oficial de los grados de maestría y doctorado, ceremonia de investidura de Doctor Honoris Causa).
- Integrar y revisar la edición de materiales diversos de apoyo a los estudios avanzados y eventos académicos diversos (trípticos, folletos, carteles, reconocimientos, etc).
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS PERIÓDICAS

OBJETIVO:

Favorecer la edición de revistas científicas de calidad para que se inserten en los índices de mayor reconocimiento nacional e internacional y apoyar la publicación de artículos científicos en revistas arbitradas e indizadas.

FUNCIONES:

- Desarrollar las estrategias instrumentadas por la SIEA para apoyar la edición y distribución de revistas científicas.
- Integrar y revisar la edición trimestral del Boletín de Investigación y Estudios Avanzados.
- Apoyar la traducción de artículos científicos para su publicación en revistas indizadas.
- Vincular a la UAEM con ISI Thomson y otras bases de datos.
- Difundir las convocatorias internas y externas relacionadas con la investigación entre los organismos académicos, escuelas preparatorias y centros universitarios de la UAEM.
- Coordinar el establecimiento de convenios de coedición de revistas con distintas instituciones y organismos externos.
- Analizar de la comunicación gráfica de documentos para la difusión de la investigación y los estudios avanzados, como trípticos, carteles, catálogos, entre otros que se realizan en esta Dirección.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Favorecer la organización y participación de los investigadores en eventos académicos-científicos de nivel nacional e internacional, así como la publicación de artículos científicos en revistas arbitradas e indexadas, para dar a conocer los avances y productos de los programas y proyectos de investigación.

FUNCIONES:

- Evaluación y seguimiento de solicitudes del programa de apoyos académicos.
- Desarrollar las estrategias instrumentadas por la SIEA para la asignación de apoyos académicos para la participación y organización de eventos académicos.
- Coordinar el sistema de información básico y estadístico de los programas de la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados a través de la página Web y de los informes periódicos (POA, 100 días, PRDI) así como GLOSA.
- Apoyar el desarrollo para el otorgamiento de la Presea en Ciencias en coordinación con el Gobierno del Estado de México.
- Administrar el proceso certificado bajo la norma ISO 9001-2000, "Apoyos Académicos".
- Elaborar y coordinar el proceso de entrega recepción de la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios avanzados ante Contraloría Universitaria.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

OBJETIVO:

Favorecer la publicación y la amplia difusión de los productos de la investigación y los estudios avanzados para dar a conocer a la comunidad académica universitaria y a la sociedad en general, las actividades, avances y productos de la investigación y los estudios avanzados que se realizan en la Universidad.

FUNCIONES:

- Desarrollar las estrategias instrumentadas por la SIEA para la publicación y distribución de libros, cuadernos de investigación científica y cualquier otra modalidad para la publicación de los productos de la investigación.
- Vigilar que se cumplan los lineamientos establecidos para la difusión y publicación de resultados de los proyectos de investigación.
- Aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la difusión y publicación de proyectos de investigación.
- Coordinar la instrumentación de contratos de coedición en materia de investigación, que se establezcan con otras IES y editoriales comerciales.
- Informar periódicamente a la dirección sobre el avance de las actividades realizadas y en desarrollo.
- Asesorar y apoyar el proceso de registro y resguardo de las obras publicadas.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar, analizar, revisar, promover y difundir las convocatorias nacionales e internacionales para la participación de profesores e investigadores en eventos académicos de Instituciones de Educación Superior mexicanas y extranjeras.

FUNCIONES:

- Promover y apoyar programas y proyectos nacionales e internacionales de investigación, intercambio académico y estudiantil con instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
- Implantar y promover un sistema de información y consulta con temas de investigación y estudios avanzados en materia de internacionalización para estudiantes, académicos e investigadores.
- Dar seguimiento a los proyectos en materia de movilidad estudiantil y académica con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con los demás organismos nacionales e internacionales con quienes se tiene vinculación.
- Asesorar a estudiantes y académicos extranjeros en trámites ante el Instituto Nacional de Migración.
- Promover y gestionar las convocatorias para la obtención de becas emitidas por otras instituciones nacionales e internacionales.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE PATENTES

OBJETIVO:

Promover una cultura de propiedad intelectual en la Institución así como gestionar la protección de los activos intangibles de los universitarios.

FUNCIONES:

- Asesorar y dar apoyo técnico y jurídico a los universitarios en la redacción de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas etc.
- Asesorar y dar apoyo jurídico a los universitarios en lo concerniente al registro de sus invenciones, obras y registro de obtentor.
- Asesorar y dar apoyo jurídico a los universitarios en lo concerniente a la explotación de sus invenciones u obras.
- Vigilar que se cumplan los lineamientos establecidos para la gestión de las invenciones.
- Aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la adecuada gestión de la propiedad intelectual.
- Coordinar la instrumentación de contratos de explotación de la propiedad intelectual.
- Promover una cultura de protección intelectual, en nuestra Institución.
- Integrar y revisar la edición de materiales diversos de apoyo a la difusión de las actividades de la oficina (trípticos, folletos, carteles, etc).
- Aprovechar el “Programa de apoyo a patentes del Edo. de México” del COMECYT en beneficio de la comunidad universitaria.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, así como la relativa al avance de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) de la Secretaría.
- Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DIRECCIÓN DE ENLACE ACADÉMICO UNT-UAEM

OBJETIVO:

Fomentar la relación de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en la Universidad del Norte de Texas (UNT) y el resto de los Estados Unidos, así como la presencia de UNT en la UAEM y en todo México.

FUNCIONES:

- Representar oficialmente a la UNT en México.
- Organizar, evaluar y controlar los fondos para proyectos conjuntos de investigación entre las diversas facultades de la UAEM y sus contrapartes en UNT.
- Promover y fomentar constantemente la movilidad estudiantil y docente entre las dos Universidades.
- Organizar y fomentar la creación de cursos de perfeccionamiento del inglés para los estudiantes.
- Elaborar y desarrollar asignaturas en línea y presenciales impartidas por docentes de la UNT.
- Crear opciones de grados duales en estudios de posgrado, entre las diversas facultades de la UAEM y sus contrapartes en UNT.
- Promover intercambios culturales y deportivos entre UNT y la UAEM y otras instituciones mexicanas y estadounidenses.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



CENTRO DE INNOVACIÓN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO:

Orientar y coordinar las actividades académicas y de investigación de los proyectos relacionados con la investigación educativa desde la lógica de la investigación científica y filosófica, sobre líneas derivadas de los problemas educativos de nivel medio superior y superior de la UAEM y las que en conjunto con otras instituciones del sector social o privado de convengan.

FUNCIONES:

- Impulsar programas de desarrollo e innovación educativa vinculados a las necesidades de la propia Universidad y de la educación en general.
- Planear y diseñar acciones tendientes a fortalecer la investigación educativa en la UAEM.
- Proporcionar el visto bueno para la integración y registro de los cuerpos académicos.
- Revisar y autorizar el plan de trabajo del Líder del Cuerpo Académico, así como los informes derivados de dicho plan.
- Supervisar la integración de planes de trabajo e informes de actividades del personal académico de carrera adscrito al CIDIE.
- Conocer y recibir la notificación de los integrantes del Cuerpo Académico sobre el nombramiento o remoción del Líder del Cuerpo Académico.
- Proporcionar el visto bueno para el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucre participante de cuerpos académicos diversos, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Notificar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, mediante oficio, las propuestas de proyectos de investigación para su evaluación y registro, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer sobre los informes anuales de avance cualitativo y cuantitativo de los proyectos de investigación así como de los dictámenes y aprobación, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Fomentar las redes de investigadores a través del establecimiento de canales de comunicación con grupos de investigación de otras instituciones.
- Promover conjuntamente con espacios universitarios e instituciones externas a la UAEM, la publicación de productos totales o parciales resultantes de las investigaciones en el área de la investigación educativa.
- Promover la participación de los investigadores del CIDIE en eventos académicos de repercusión nacional e internacional.



- Organizar y coordinar encuentros académicos como seminarios, congresos y simposios, en colaboración con otros espacios universitarios de la UAEM e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
- Establecer convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, así como con los distintos sectores de la sociedad, para generar conocimiento de vanguardia.
- Coordinar, supervisar y autorizar los trámites administrativos del Centro ante diferentes dependencias de la Administración Central.
- Generar y remitir, a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de programas de actividades académicas y de investigación; así como las acciones referentes a la gestión y suministro de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Investigación en Ciencias Médicas.

FUNCIONES:

- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación grupales e interdisciplinarios para el fortalecimiento de la investigación, en especial en relación con el tema de la salud.
- Otorgar el visto bueno para la integración y registro de los cuerpos académicos.
- Revisar y autorizar los planes de trabajo, así como los informes o avances de los líderes de los cuerpos académicos.
- Conocer y recibir la notificación de los integrantes del Cuerpo Académico sobre el nombramiento o remoción del líder del cuerpo.
- Proporcionar el visto bueno para el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucre participante de cuerpos académicos diversos, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Notificar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, mediante oficio, las propuestas de proyectos de investigación para su evaluación y registro, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer sobre las solicitudes para la realización de estancia postdoctoral, así como de las razones y fundamentos para realizarla, que le hagan llegar al líder del cuerpo académico y, en su caso, proporcionar el visto bueno.
- Turnar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados las solicitudes avaladas para la realización de estancia postdoctoral.
- Conocer sobre los informes anuales de avance cualitativo y cuantitativo de los proyectos de investigación, así como de los dictámenes y aprobación, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Impulsar el establecimiento de redes de investigadores a través de canales de comunicación con grupos de investigación de otras instituciones.
- Impulsar y fomentar la participación de los investigadores en eventos académicos nacionales e internacionales.
- Organizar y coordinar encuentros académicos como congresos, reuniones, diplomados entre otros, en colaboración con otros espacios universitarios de la UAEM, así como con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.



- Establecer convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, así como con distintos sectores de la sociedad, para generar conocimiento de vanguardia.
- Coordinar, supervisar y autorizar los trámites administrativos del CICMED ante diferentes dependencias de la Administración Central.
- Supervisar la integración de planes de trabajo e informes de actividades del personal académico de carrera adscrito al CICMED.
- Generar y remitir, a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

OBJETIVO:

Coordinar y conducir las actividades académicas y de investigación de los proyectos de investigación relacionados con las ciencias sociales y las humanidades; así como orientar la difusión de los resultados en revistas y editoriales de prestigio.

FUNCIONES:

- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación grupales e interdisciplinarios para el fortalecimiento de la investigación, en especial en relación con el tema de la democracia.
- Fomentar las redes de investigadores a través del establecimiento de canales de comunicación con grupos de investigación de otras instituciones.
- Promover conjuntamente con espacios universitarios e instituciones externas a la UAEM, la publicación de productos totales o parciales resultantes de las investigaciones en el área de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Propiciar el vínculo docente de los investigadores del Centro con las licenciaturas y los posgrados de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Políticas y Sociales, para coadyuvar en la formación de licenciados y posgraduados, en especial en programas de posgrado de alto nivel.
- Promover la participación de los investigadores en eventos académicos de repercusión nacional e internacional.
- Organizar y coordinar encuentros académicos como seminarios, congresos y simposios, entre otros, en colaboración con otros espacios universitarios de la UAEM, así como con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
- Establecer convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, así como con distintos sectores de la sociedad, para generar conocimiento de vanguardia.
- Coordinar, supervisar y autorizar los trámites administrativos del Centro ante diferentes dependencias de la Administración Central.
- Coadyuvar a la mejora de los aspectos de la realidad que se estudian en el Centro a través del desarrollo de proyectos de investigación inédito.
- Supervisar la integración de planes de trabajo e informes de actividades del personal académico de carrera adscrito al Centro de Investigación.
- Generar y remitir, a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA POBLACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar y conducir las actividades académicas y de investigación de los proyectos relacionados con las ciencias sociales y demografía; así como orientar la difusión de los resultados en revistas y editoriales de prestigio.

FUNCIONES:

- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación grupales e interdisciplinarios para el fortalecimiento de la investigación, en especial en relación con el tema de la demografía.
- Proporcionar el visto bueno para la integración y registro de los cuerpos académicos.
- Revisar y autorizar el plan de trabajo del Líder del Cuerpo Académico.
- Supervisar la integración de planes de trabajo e informes de actividades del personal académico de carrera adscrito al Centro de Investigación.
- Revisar y aprobar los informes o avances del plan de trabajo del líder del Cuerpo Académico.
- Conocer y recibir la notificación de los integrantes del Cuerpo Académico sobre el nombramiento o remoción del Líder del Cuerpo Académico.
- Proporcionar el visto bueno para el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucre participante de cuerpos académicos diversos, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Notificar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, mediante oficio, las propuestas de proyectos de investigación para su evaluación y registro, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer sobre las solicitudes para la realización de estancia postdoctoral, así como de las razones y fundamentos para realizarla, que le hagan llegar al Líder del Cuerpo Académico y, en su caso, proporcionar el visto bueno.
- Turnar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados las solicitudes avaladas para la realización de estancia portdoctoral.
- Conocer sobre los informes anuales de avance cualitativo y cuantitativo de los proyectos de investigación así como de los dictámenes y aprobación, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Fomentar las redes de investigadores a través del establecimiento de canales de comunicación con grupos de investigación de otras instituciones.
- Promover conjuntamente con espacios universitarios e instituciones externas a la UAEM, la publicación de productos totales o parciales resultantes de las investigaciones en el área de ciencias sociales y demografía.



- Propiciar el vínculo docente de los investigadores del Centro con las licenciaturas y posgrados de las Facultades del área de ciencias sociales, para coadyuvar en la formación de licenciados y posgraduados, en especial en programas de posgrado de alto nivel.
- Promover la participación de los investigadores del CIEAP en eventos académicos de repercusión nacional e internacional.
- Organizar y coordinar encuentros académicos como seminarios, congresos y simposios, en colaboración con otros espacios universitarios de la UAEM e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
- Establecer convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, así como con los distintos sectores de la sociedad, para generar conocimiento de vanguardia.
- Coordinar, supervisar y autorizar los trámites administrativos del CIEAP ante diferentes dependencias de la Administración Central.
- Generar y remitir, a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. GLOSARIO

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. La ANUIES es una Asociación no gubernamental, de carácter plural, que agremia a las principales instituciones de educación superior del país, cuyo común denominador es su voluntad para promover su mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios.

Becas: Aporte económico para ayudar a sufragar estudios.

COMECYT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CUMEX: Consorcio de Universidades Mexicanas. Constituye un espacio común para la educación superior de buena calidad en el país.

DCANI: Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional de la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DDIPIEA: Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DEA: Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DGIEA: Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DI: Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DPCP: Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ECOES: Espacio Común de Educación Superior. El ECOES se crea con el propósito de enriquecer la formación de los profesionistas latino e iberoamericanos, entendiendo la educación como un bien público.

Ejercicio presupuestal: Uso y aplicación de los recursos financieros de una institución pública a partir de su presupuesto de egresos para un período determinado.

Fondo revolvente: Importe o monto que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Gasto corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

IES: Instituciones de Educación Superior.



ISO 9001: Esta Norma ha sido elaborada por el Comité Técnico ISO/TC176 de ISO Organización Internacional para la Estandarización, y especifica los requisitos para un buen sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales.

PIMA: Programa de Intercambio y Movilidad Académica.

Revistas arbitradas: Revistas que cuentan con la validación o calificación aprobatoria a través de pares académicos (árbitros) para ser publicadas (puede o no estar indexada).

Revistas indexadas: Revista con registro o reconocimiento en índices de calidad editorial.

POA: Programa Operativo Anual.

PRDI: Plan Rector de Desarrollo Institucional.

RD: Representante de la Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad.

SGC: Sistema de Gestión de la Calidad.

SIEA: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

UE: Unión Europea.

UNT: Universidad del Norte de Texas.



X. VALIDACIÓN

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

LSCA. Maritza Martínez Malacón
**DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**



XI. APROBACIÓN

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

Dr. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS**

29 de abril de 2011
Fecha de Oficio de Aprobación

298
Número de Oficio



XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; abril de 2011.

Primera Edición.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Secretario:

Dr. Sergio Franco Maass

Responsable del proyecto:

C. P. Rocío Santos Hernández

Colaboradores:

Ing. Mayra Reyes Miranda

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Directora:

LSCA. Maritza Martínez Malacón

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsables del proyecto:

M. en A. Patricio Acosta Acosta

L. A. E. José Antonio Contreras Camarena